

COI No. 04 - ENERO 25 DE 2024
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 29 de Enero de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
2336	50006684	50008334	AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) CL 43A SUR	AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) AV BOYACA (AK 72)	METRO LINEA 1 S.A.S.	26-ene-24	23-ene-25	22:00-04:30	22:00-04:30	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 04-24 - NUMERAL 2336. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN PARA EL 23-ENE-2025. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA NORTE Y SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES Y DE LA CICLORUTA. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE 3,5m DE ANCHO CADA UNO. 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461200247722
2337	8013575	8012692	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) TV 78HBISA	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) KR 78	METRO LINEA 1 S.A.S.	26-ene-24	23-ene-25	22:00-04:30	22:00-04:30	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 04-24 - NUMERAL 2337. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN PARA EL 23-ENE-2025. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA NORTE Y SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES Y DE LA CICLORUTA. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE 3,5m DE ANCHO CADA UNO. 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:30 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461200247722

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 04 - ENERO 25 DE 2024
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 29 de Enero de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
3293	11010436	11010993	AV BOYACA (AK 72) AC 127	AV BOYACA (AK 72) CL 98A	CONSORCIO SAN PATRICIO	29-ene-24	30-ene-24	22:00-04:00	22:00-04:00	IDU-1550-2018	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN COI 04-24-AD - NUMERAL 3293. LA CORRECCION CONSISTE EN EL CAMBIO DEL HORARIO DE INTERVENCION DE 22:00 a 04:00. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. LA DIRECCION DE CIERRE EFECTIVA ES LA AV. BOYACA (AK 72) ENTRE AC 127 Y 32,5m AL SUR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE IZAJE DE VIGAS DE PUENTE CURVO (ETAPA 2 - PMT 79). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION Y CIERRES PROPUESTOS Y APROBADOS Y MANTENERLOS EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, DANDO ESPECIAL ATENCION A LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 2. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO QUE APOYEN EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL PROPUESTO Y QUE INFORMEN A LOS USARIOS CONFORME A LOS RECORRIDOS DE LOS DESVIOS PLANTEADOS. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 4. GARANTIZAR LA CIRCULACION VEHICULAR EN SENTIDO S-N POR DOS (2) CARRILES EN CONTRAFLUJO DE LA CALZADA OCCIDENTAL, ASI COMO EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS DE AMBOS COSTADOS EN EL TRAMO DE INTERVENCION CONFORME A LA SOCIALIZACION Y MANEJO PRESENTADO EN PLANOS. 5. GARANTIZAR LA OPERACION DE LAS RUTAS Y PARADEROS DEL SITP SOBRE EL CARRIL EN CONTRAFLUJO (SENTIDO N-S) DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y SEPARADOR CENTRAL, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA AISLAR LA ZONA DE OBRA DEL PERSONAL AJENO A ESTA Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DURANTE LAS ACTIVIDADES. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (21:00 - 04:00 HORAS), DEBE HABILITARSE AMBAS CALZADAS EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES, ASI COMO LA SOCIALIZACION A LOS RESIDENTES PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	SUBA	MIGUEL A. SUAREZ N.	202461200202462
3294	11010436	11010993	AV BOYACA (AK 72) AC 127	AV BOYACA (AK 72) CL 98A	CONSORCIO SAN PATRICIO	30-ene-24	31-ene-24	DESDE LAS 21:00 HORAS DEL 30-ENE-24 HASTA LAS 04:30 HORAS DEL 31-ENE-24	DESDE LAS 21:00 HORAS DEL 30-ENE-24 HASTA LAS 04:30 HORAS DEL 31-ENE-24	IDU-1550-2018	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN COI 04-24-AD - NUMERAL 3294. LA CORRECCION CONSISTE EN EL CAMBIO DEL HORARIO Y FECHAS DE INTERVENCION .2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 4. LA DIRECCION DE CIERRE EFECTIVA ES LA AV. BOYACA (AK 72) ENTRE AC 127 Y 32,5m AL SUR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE IZAJE DE VIGAS DE PUENTE CURVO (ETAPA 2 - PMT 79). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION Y CIERRES PROPUESTOS Y APROBADOS Y MANTENERLOS EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, DANDO ESPECIAL ATENCION A LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 2. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO QUE APOYEN EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL PROPUESTO Y QUE INFORMEN A LOS USARIOS CONFORME A LOS RECORRIDOS DE LOS DESVIOS PLANTEADOS. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 4. GARANTIZAR LA CIRCULACION VEHICULAR EN SENTIDO S-N POR DOS (2) CARRILES EN CONTRAFLUJO DE LA CALZADA OCCIDENTAL, ASI COMO EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS DE AMBOS COSTADOS EN EL TRAMO DE INTERVENCION CONFORME A LA SOCIALIZACION Y MANEJO PRESENTADO EN PLANOS. 5. GARANTIZAR LA OPERACION DE LAS RUTAS Y PARADEROS DEL SITP SOBRE EL CARRIL EN CONTRAFLUJO (SENTIDO N-S) DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y SEPARADOR CENTRAL, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA AISLAR LA ZONA DE OBRA DEL PERSONAL AJENO A ESTA Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DURANTE LAS ACTIVIDADES. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (21:00 - 04:00 HORAS), DEBE HABILITARSE AMBAS CALZADAS EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES, ASI COMO LA SOCIALIZACION A LOS RESIDENTES PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.	SI	SUBA	MIGUEL A. SUAREZ N.	202461200202462

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 04 - ENERO 25 DE 2024
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 29 de Enero de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
3129	8007064	N/A	KR 72C AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR)	KR 72C CL 26 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	26-ene-24	23-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 04-24 - NUMERAL 3129. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN PARA EL 23-ENE-2025. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TÍPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461200247722
3130	8007064	8005311	CL 26 SUR KR 72C	CL 26 SUR KR 78K	METRO LINEA 1 S.A.S.	26-ene-24	23-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 04-24 - NUMERAL 3130. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN PARA EL 23-ENE-2025. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA NORTE Y SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TÍPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES Y/O BICICARRIL. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461200247722

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 04 - ENERO 25 DE 2024
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 29 de Enero de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
3131	8007064	8005311	CL 26 SUR KR 72C	CL 26 SUR KR 78K	METRO LINEA 1 S.A.S.	26-ene-24	23-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 04-24 - NUMERAL 3131. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN PARA EL 23-ENE-2025. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BICICARRIL Y CARRIL ADYACENTE (CALZADA NORTE Y SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). EL CIERRE CONTEMPLA EL TRASLADO TEMPORAL DEL BICICARRIL AL CARRIL ADYACENTE SEGREGADO DE LA VIA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461200247722
3132	8005228	8013178	KR 78K CL 26 SUR	KR 78K CL 41 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	26-ene-24	23-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 04-24 - NUMERAL 3132. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN PARA EL 23-ENE-2025. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA OCCIDENTAL Y ORIENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES Y/O BICICARRIL. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461200247722

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 04 - ENERO 25 DE 2024
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 29 de Enero de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
3133	8005228	8013178	KR 78K CL 26 SUR	KR 78K CL 41 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	26-ene-24	23-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 04-24 - NUMERAL 3133. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN PARA EL 23-ENE-2025.2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BICICARRIL Y CARRIL ADYACENTE (CALZADA OCCIDENTAL Y ORIENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). EL CIERRE CONTEMPLA EL TRASLADO TEMPORAL DEL BICICARRIL AL CARRIL ADYACENTE SEGREGADO DE LA VIA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461200247722
3134	8006923	7007139	CL 41 SUR KR 78K	CL 41 SUR TV 78J	METRO LINEA 1 S.A.S.	26-ene-24	23-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 04-24 - NUMERAL 3134. 2. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN PARA EL 23-ENE-2025. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA NORTE Y SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES Y/O BICICARRIL. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461200247722

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 04 - ENERO 25 DE 2024
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 29 de Enero de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
3135	8006923	7007139	CL 41 SUR KR 78K	CL 41 SUR TV 78J	METRO LINEA 1 S.A.S.	26-ene-24	23-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 04-24 - NUMERAL 3135. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN PARA EL 23-ENE-2025. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BICICARRIL Y CARRIL ADYACENTE (CALZADA NORTE Y SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). EL CIERRE CONTEMPLA EL TRASLADO TEMPORAL DEL BICICARRIL AL CARRIL ADYACENTE SEGREGADO DE LA VIA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461200247722
3136	8007154	8007238	TV 78J CL 41 SUR	TV 78J CL 42 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	26-ene-24	23-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 04-24 - NUMERAL 3136. 2. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN PARA EL 23-ENE-2025. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA OCCIDENTAL Y ORIENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES Y/O BICICARRIL. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461200247722

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 04 - ENERO 25 DE 2024
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 29 de Enero de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
3137	8007154	8007238	TV 78J CL 41 SUR	TV 78J CL 42 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	26-ene-24	23-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 04-24 - NUMERAL 3137. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN PARA EL 23-ENE-2025. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BICICARRIL Y CARRIL ADYACENTE (CALZADA OCCIDENTAL Y ORIENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). EL CIERRE CONTEMPLA EL TRASLADO TEMPORAL DEL BICICARRIL AL CARRIL ADYACENTE SEGREGADO DE LA VIA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461200247722
3138	8007343	8007796	CL 42 SUR TV 78J	CL 42 SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	METRO LINEA 1 S.A.S.	26-ene-24	23-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 04-24 - NUMERAL 3138. 2. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN PARA EL 23-ENE-2025. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA NORTE Y SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461200247722

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 04 - ENERO 25 DE 2024
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 29 de Enero de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
3139	8007933	8008540	CL 42 SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	CL 42 SUR KR 78	METRO LINEA 1 S.A.S.	26-ene-24	23-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 04-24 - NUMERAL 3139. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN PARA EL 23-ENE-2025. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL (NORTE Y SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCAACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO, PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO EN CADA UNO DE LOS ACCESOS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 6. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461200247722
3140	50008218	8008298	KR 78 AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR)	KR 78 CL 41B SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	26-ene-24	23-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 04-24 - NUMERAL 3140. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN PARA EL 23-ENE-2025. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCAACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461200247722

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 04 - ENERO 25 DE 2024
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 29 de Enero de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
3141	8008219	8008175	TV 78 CL 41B SUR	TV 78 CL 41 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	26-ene-24	23-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 04-24 - NUMERAL 3141. 2. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN PARA EL 23-ENE-2025. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TÍPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461200247722
3142	50008315	N/A	TV 74C CL 41 SUR	TV 74C CL 40I SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	26-ene-24	23-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 04-24 - NUMERAL 3142. 2. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN PARA EL 23-ENE-2025. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TÍPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461200247722

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 04 - ENERO 25 DE 2024
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 29 de Enero de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
3143	8013572	8008356	DG 40 C SUR CL 401 SUR	DG 40C SUR KR 73A	METRO LINEA 1 S.A.S.	26-ene-24	23-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 04-24 - NUMERAL 3143. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN PARA EL 23-ENE-2025. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA SUR Y NORTE) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TÍPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461200247722
3144	8008542	8008655	CL 40C SUR KR 73A	CL 40C SUR KR 72R	METRO LINEA 1 S.A.S.	26-ene-24	23-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 04-24 - NUMERAL 3144. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN PARA EL 23-ENE-2025. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA SUR Y NORTE) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TÍPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461200247722

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 04 - ENERO 25 DE 2024
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 29 de Enero de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
3145	8008654	N/A	KR 72R CL 40C SUR	KR 72R TV 71B	METRO LINEA 1 S.A.S.	26-ene-24	23-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 04-24 - NUMERAL 3145. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN PARA EL 23-ENE-2025. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES Y/O BICICARRIL. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461200247722
3146	8008654	N/A	KR 72R CL 40C SUR	KR 72R TV 71B	METRO LINEA 1 S.A.S.	26-ene-24	23-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 04-24 - NUMERAL 3146. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN PARA EL 23-ENE-2025. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BICICARRIL Y CARRIL ADYACENTE (CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). EL CIERRE CONTEMPLA EL TRASLADO TEMPORAL DEL BICICARRIL AL CARRIL ADYACENTE SEGREGADO DE LA VIA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461200247722

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 04 - ENERO 25 DE 2024
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 29 de Enero de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
3147	8012430	8007738	KR 73 TV 71B	KR 73 CL 38A SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	26-ene-24	23-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 04-24 - NUMERAL 3147. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN PARA EL 23-ENE-2025. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES Y/O BICICARRIL. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461200247722
3148	8012430	8007738	KR 73 TV 71B	KR 73 CL 38A SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	26-ene-24	23-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 04-24 - NUMERAL 3148. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN PARA EL 23-ENE-2025. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BICICARRIL Y CARRIL ADYACENTE (CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). EL CIERRE CONTEMPLA EL TRASLADO TEMPORAL DEL BICICARRIL AL CARRIL ADYACENTE SEGREGADO DE LA VIA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461200247722

NORMATIVIDAD
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 04 - ENERO 25 DE 2024
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 29 de Enero de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
3149	8007660	N/A	KR 73 CL 38A SUR	KR 73 CL 38 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	26-ene-24	23-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 04-24 - NUMERAL 3149. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN PARA EL 23-ENE-2025. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL (ORIENTAL U OCCIDENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCAACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO, PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO EN CADA UNO DE LOS ACCESOS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 6. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461200247722
3150	8007544	8007522	KR 73 CL 38 SUR	KR 73 DG 37 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	26-ene-24	23-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 04-24 - NUMERAL 3150. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN PARA EL 23-ENE-2025. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m) PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCAACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES Y/O CICLORUTA. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461200247722

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

COI No. 04 - ENERO 25 DE 2024
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 29 de Enero de 2024)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
3151	8007544	8007522	KR 73 CL 38 SUR	KR 73 DG 37 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	26-ene-24	23-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 04-24 - NUMERAL 3151. LA CORRECCION CONSISTE EN MODIFICAR LA FECHA FIN PARA EL 23-ENE-2025. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE PERMITE LA APLICACION-IMPLEMENTACION DE DOS (2) O MAS ESQUEMAS SIMULTANEOS EN LOS LIMITES DE LOS TRAMOS AUTORIZADOS, QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). 4. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BICICARRIL Y CARRIL ADYACENTE (CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON INTERVENCIONES NO MAYORES A 100m PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS TIPICOS (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). EL CIERRE CONTEMPLA EL TRASLADO TEMPORAL DE LA CICLORUTA AL CARRIL ADYACENTE SEGREGADO DE LA VIA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,5m 5. SE DEBE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION LUMINOSA. 6. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 7. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461200247722

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.